

Número 41 Jueves, 02 de marzo de 2023 Pág. 3447

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

2023/770 Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia del municipio.

Anuncio

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Torreblascopedro, con fecha 13 de febrero de 2023, ha dictado la Resolución núm. 2023-0082, sobre delegación de funciones de Alcaldía por ausencia del municipio, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

<< PRIMERO.- Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, y Primer Teniente de Alcalde, doña Ana María Ramos Martínez, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre el próximo miércoles, día 15 de febrero de 2023, hasta el domingo, día 19 de febrero de 2023, ambos inclusives, en los que esta Alcaldía estará ausente del Municipio por disfrute de vacaciones.

SEGUNDO.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en al artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO.- La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a



Número 41 Jueves, 02 de marzo de 2023 Pág. 3448

las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas. >>.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Torreblascopedro, 13 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, Juan María Ruíz Palacios.